

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

37178 *Resolución del Servicio de Costa de Tarragona por la que se acuerda la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de la finca n.º 1030, conocida por Mas Bombita o finca Bombita, en el término municipal de Deltebre (Tarragona).*

Por Resolución de Consejo de Ministros de fecha 12 de junio de 2009 se acordó la declaración de utilidad pública de la adquisición de la finca número 1030 de Deltebre, conocida por Mas Bombita o Finca Bombita, en el término municipal de Deltebre, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre, finca que resulta necesaria expropiar para la ejecución del proyecto "Desarrollo del plan de actuaciones en la costa del Delta del Ebro: mejora medioambiental en la playa de Pals, Bassa de L'Arena y Nen Perdut, término municipal de Deltebre (Tarragona)".

La finca afectada es la determinada a continuación:

Descripción: Superficie total aproximada de 516,62 hectáreas (5.166.200 metros cuadrados) conocida por Mas Bombita o Finca Bombita, con dos lagunas de unas 192 hectáreas sobre el total de la superficie citada, en el término municipal de Deltebre (Tarragona).

Propietario: Sr. Ricardo Torres Rocamora.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad Núm. 1 de Tortosa. Finca número 1030 de Deltebre (2096 Tortosa). Tomo: 3.492, Libro: 7 del Ayuntamiento de Deltebre, Folio 210.

La finca procede de la integración de las siguientes fincas catastrales:

- 1.- 43181A034000100000OQ.
- 2.- 43181A033001750000OX.
- 3.- 43181A033001220000OW.
- 4.- 43181A037000700000OP.
- 5.- 43181A037000710000OL.
- 6.- 43181A037000690000OT.
- 7.- 43181A037000680000OL.
- 8.- 43181A037000670000OP.
- 9.- 43181A033000040000OT.
- 10.- 43181A037000660000OQ.
- 11.- 43181A037000630000OB.
- 12.- 43181A037000650000OG.
- 13.- 43181A037000640000OY.
- 14.- 43181A037000510000OI.

- 15.- 43181A037000530000OE.
- 16.- 43181A037000520000OJ.
- 17.- 43181A037000140000OD.
- 18.- 43181A037000460000OD.
- 19.- 43181A065000190000OZ.
- 20.- 43181A037000110000OO.
- 21.- 43181A037000860000OS.
- 22.- 43181A065000150000OI.
- 23.- 43181A033000010000OQ.

La citada relación de bienes fue sometida a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 16 de septiembre de 2009, en el Diario "El Punt" de Tarragona el día 19 de septiembre de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona el 22 de septiembre de 2009; y se dio traslado al Ayuntamiento de Deltebre, para su exposición en el tablón de anuncios, habiendo estado expuesto desde el día 17 de septiembre de 2009 al 3 de octubre de 2009.

Durante el trámite de información pública se recibió un escrito de alegaciones de la Societat de Caçadors de Sant Miquel la Cava, el contenido del cual no afecta al proyecto ni a la expropiación en trámite.

Por resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 20 de octubre de 2009 se ha nombrado representante de la Administración al Ingeniero Jefe de este Servicio de Costas, para llevar a cabo las actuaciones y trámites previstos por la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa.

Por tanto, en cumplimiento lo previsto en los artículos 20, 21, 22 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, en relación con el artículo 120 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957,

Acuerda:

Hacer pública la necesidad de la ocupación de los bienes indicados anteriormente, quedado definitivamente aprobada la relación definitiva de los mismos.

Disponer la publicación de esta resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como su notificación individual a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio. La citada publicación se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las personas interesadas desconocidas o de domicilio ignorado y para los supuestos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Administraciones Públicas pueden interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de notificación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de octubre de 2009.- P. D. (O. ARM/499/2009, de 3 de marzo, BOE del día 3 de marzo), el Subdirector General para la Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Miguel Velasco Cabeza.

ID: A090078708-1